DICTAMEN D.A.J. Nº 2223 del 26 de Octubre de 2021.-

DAJ Nº 5400/2021

REF.: Llamado MOPC N° 178/2015 - "LPI PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMA PARA APOYO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. LEY DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LA BAHÍA Y ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN (CONTRATOS DE PRÉSTAMOS 3393/OCPR Y 3394/BL-PR). ID N° 300.845. Contrato S.G. Ministro N° 56/2017, suscripto con el CONSORCIO ENGECORPS – TYPSA – INGENEG S.A. Convenio Modificatorio N° 3. MEU N° 37.770/2021, N° 35.082/2021, N° 26.789/2021. -

SRTA. LINCY LUCENA, DIRECTORA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre la procedencia del convenio modificatorio y la resolución respectiva.

I.GENERALIDADES

CARÁCTER DE LA INTERVENCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN

La Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ) es la entidad encargada por la carta orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) para dictaminar sobre las cuestiones y consultas que surjan del cumplimiento de las funciones del Ministerio en cuanto a su aspecto jurídico.[1]

Esta Dirección emite *dictámenes*, que son opiniones sobre cuestiones jurídicas analizadas. Los dictámenes no son decisiones, sino elementos que forman parte del proceso de decisión del administrador. En doctrina, se reconoce que "*El dictamen forma parte de los actos previos a la emisión de la voluntad y se integra como una etapa de carácter consultivo-deliberativo en el procedimiento administrativo de conformación de la voluntad estatal*".[2]

La Dirección tiene participación en muchas actividades en carácter de *órgano consultivo y asesor*, por lo que sus dictámenes se basan en los parámetros de la consulta y los documentos remitidos.

Es por eso que el presente dictamen se limitará a desarrollar una opinión jurídica no vinculante para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la consultante; y puede estar sujeto a otros factores que no fueron puestos a conocimiento de esta Dirección, por lo que nos reservamos la facultad de emitir pareceres adicionales sobre los temas analizados, de constatarse hechos, remitirse documentos o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran originalmente previstas en la consulta redactada por la dependencia recurrente y los documentos adjuntados por la misma en el expediente.

II. ANTECEDENTES

1. Memorándum UOC Nº 3073/2021 de la Unidad Operativa de Contratación (18/10/2021)

[1] Ley Nº 167/93 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones", Artículo 39.

[2] Roberto Dromi, *El Procedimiento Administrativo* (Editorial Ciudad Argentina 1990) 143-144.

Rosario Godoy Rodas
Mat. C.S. Nº 20203 - 2756

Abg. Jesús Manuel
Coordinador de Contratos
Convenios y Acuerdos
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Blas González Sanabria
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

2. Memorándum CAPSOH N° 1748/2021 Coordinación de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas (11/10/2021)
3. Memorándum-CA N° 100/2021 de la Coordinación Administrativo – Adquisiciones (11/10/2021)
4. Proyecto de Resolución Ministerial
5. Borrador de Convenio Modificatorio N° 3
6. Nota CPR/C/2021/2239 del Banco Interamericano de Desarrollo (06/10/2021)
7. Informe de Verificación de Pólizas y Garantías (11/10/2021)
8. Nota GVMOPC N° 302/2021 del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones (21/09/2021)
9. Memorándum CAPSOH N° 1748/2021 Coordinación de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas (15/09/2021)
10. Memorándum CA N° 83/2021 de la Coordinación Administrativo – Adquisiciones (13/09/2021)
11. Proyecto de Resolución Ministerial
12. Borrador de Convenio Modificatorio N° 3
13. Nota del CONSORCIO ENGECORPS – TYPSA – INGENEG S.A. (MEU N° 37.770/2021 – 14/09/2021)
14. Propuesta Técnica y Económica de la Coordinación de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas (CAPSOH) (13/09/2021)
15. Nota CAPSOH N° 571/2021 de la Coordinación de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas (31/08/2021)
16. Nota del CONSORCIO ENGECORPS – TYPSA – INGENEG S.A. (MEU N° 35.082/2021 – 25/08/2021)
17. Nota CAPSOH N° 511/2021 de la Coordinación de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas (09/08/2021)
18. Justificación Técnica del Convenio Modificatorio N° 3
19. Ampliación del Informe Técnico de la Coordinación de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas (CAPSOH) correspondiente al Convenio Modificatorio N° 3 (05/08/2021)
20. Informe Técnico CAPSOH (22/07/2021)
21. Nota del CONSORCIO ENGECORPS – TYPSA – INGENEG S.A. (MEU N° 28.679/2021 – 13/07/2021)
22. Nota del CONSORCIO ENGECORPS – TYPSA – INGENEG S.A. (MEU N° 26.789/2021 – 25/06/2021)
23. Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 3

III. NORMATIVA APLICABLE

1. **Ley de Préstamo BID: Ley N° 5614** *"Que aprueba los Contratos de Préstamo N° 3393/OC-PR, POR US$ 39.200.000 (dólares de los estados unidos de américa treinta y nueve millones doscientos mil), y N° 3394/BL-PR, por US$ 70.800.000 (dólares de los estados unidos de américa setenta millones ochocientos mil), correspondientes al "Programa de Saneamiento Integral de la Bahía y Área Metropolitana de Asunción", suscripto con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que estará a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC); y amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, aprobado por la Ley Nº 5554 del 5 de enero de 2016".*

2. Contrato: Contrato SG Ministro N° 56/2017 (29/03/2017)

- **16. CGC. Modificaciones o Variaciones. 16.1:** *"Toda modificación o variación a los términos o condiciones de este Contrato, incluida cualquier modificación o variación del alcance de los Servicios, sólo podrá hacerse mediante acuerdo escrito*

Ing. Jesús Manuel Silvera Llanes
Coordinador de Contratos Convenios y Acuerdos
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos

entre las Partes. Sin embargo, cada una de las Partes considerará debidamente cualquier propuesta de modificación o variación que haga la otra parte".

- **16.2. CGC.** *"En caso de modificaciones o variaciones sustanciales, se requerida el previo consentimiento escrito del Banco".*

3. Ley de Contrataciones Públicas: Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*"

- Artículo 2: *"Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: "...c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial".*

4. Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC): Ley N° 167/1993 "Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de Fecha 27 de marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones"

- Artículo 4: *"El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones son, entre otras las de:...i) Representar administrativamente al Ministerio:...firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera;...Contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por el tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio ...".*

IV. CONSIDERACIONES

Primeramente, cabe mencionar que por Nota CAPSOH N° 389 de fecha 15 de mayo de 2021, la Coordinación de Proyectos de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas, menciona la ampliación de plazo del ultimo desembolso del Programa Bahía para el 24 de diciembre de 2022, por lo que solicita al CONSORCIO ENGECORPS – TYPSA – INGENEG S.A, la propuesta técnica – económica de ampliación de plazo y presupuesto de los servicios de la ECATEF.

En cumplimiento a lo solicitado, por nota ingresada como expediente MEU N° 26.789 en fecha 25 de junio de 2021, el CONSORCIO ENGECORPS – TYPSA – INGENEG S.A. presenta su propuesta técnica y económica para la ampliación de los servicios de la ECATEF para el periodo 13/07/2021 – 13/12/2022.

A raíz de ello, la Coordinación de Proyectos de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas, remite el siguiente Informe Técnico;

En el marco del "Programa de Saneamiento Integral de la Bahía y Área Metropolitana de Asunción", se expide el siguiente Informe Técnico, con el objeto de proseguir los trámites de solicitud de No Objeción del BID al Convenio Modificatorio N° 3 del ***Contrato MOPC N° 56/2017*** *– Contratación de Firma para Apoyo Especializado para la Ejecución del Programa. ID N° 300.845.*

Al respecto, mediante nota CPR/C/2021/1136 del 07/06/2021, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) otorga la prórroga por el cual se amplia la vigencia de la ejecución y último desembolso de los créditos CP 3393/OC-PR y 3394/BL-PR, atendiendo a la necesidad de acompañar la conclusión de las obras y servicios de consultoría pendientes de contratar y ejecutar del Programa.

Rosario Godoy Abogada Mat. C.S.J. N° 7256

Ing. Jesús Manuel Silvera Llanes
Coordinador de Contratos Convenios y Acuerdos
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Blás Gonzalez Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
www.mopc.gov.py
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Tel: (+595 21) 4149 621

Dicho esto, la CAPSOH-MOPC, mediante Nota 389/2021, solicita al Consorcio ENGECORPS – TYPSA – INGENEG S.A., la presentación de una propuesta técnica económica y de recursos humanos necesarios, a fin de acompañar el desarrollo de las actividades faltantes, por un lapso de 17 meses adicionales, siendo la finalización del mismo el 13/12/2022. Las tareas estratégicas de apoyo requeridas se centran en dos factores fundamentales:

- *Conclusión de las Obras: Llamado MOPC LPI N° 05/2017 "Contratación de Empresa Constructora para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Bella Vista – Asunción", y Llamado MOPC N° 207/2015 "Rehabilitación y Ampliación de la Red de Alcantarillado Sanitario y Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de San Lorenzo".*
- *Contratación de servicios de consultoría y adquisición de equipamiento para el subcomponente 1-3 de Residuos Sólidos para la Chacarita (Barrio Ricardo Brugada).*

Al respecto, mediante Nota N° 10, del 24 de junio de 2021, el Consorcio ENGECORPS – TYPSA – INGENEG S.A., presenta la primera Propuesta Técnica y Económica para la ampliación de los servicios de la ECATEF, siendo el total de la misma de USD 593.415,49 y Gs. 6.725.765.061, resultando en un aumento del 25,30% y 47,01% respectivamente.

Sin embargo, tras ser analizado, la Coordinación de Proyectos de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas (CAPSOH-MOPC), presenta una contrapropuesta al Convenio Modificatorio N° 3, donde el total general asciende a USD 484.161,16 y Gs. 5.332.794.597, implicando un aumento de 20,64% y 37,28% respectivamente.

Los puntos concretos que fueron observados en la Contrapropuesta de la CAPSOH fueron: (i) la reducción al 50% del costo asociado a la Consultoría "Planes de Monitoreo de Calidad de Agua y Biota Acuática", (ii) Modificación de los términos del contrato de Consultores de la ECATEF e incorporación de Personal de Apoyo Adicional.

Atendiendo a esto, mediante Nota N° 11, del 12 de julio de 2021, el Consorcio ENGECORPS – TYPSA – INGENEG S.A., exhibe la segunda Propuesta Económica correspondiente, resultando en USD 484.161,16 y Gs. 5.846.132.188, lo cual representa un aumento del 20,64% y 40,86% respectivamente.

Por lo tanto, tras haber citado los hechos acontecidos, se presentan a continuación los puntos a tener en cuenta dentro del Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. Ministro N° 56/2017:

a) *Ampliar el plazo de ejecución del Servicio a 65 meses, conforme a lo establecido en la cláusula CEC 14.1 del Contrato S.G. Ministro N° 56/2017.*

b) *Aumentar el precio del Contrato en Gs. 5.846.132.188 (guaraníes cinco mil ochocientos cuarenta y seis millones ciento treinta y dos mil ciento ochenta y ocho) más USD. 484.161,16 (dólares americanos cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y uno con diez y seis centavos), que representa un aumento del 40,86% y 20,64% respectivamente, sobre los montos originales del contrato, cuyos montos máximos actual ascienden a Gs. 22.827.799.144 (guaraníes veinte y dos mil ochocientos veintisiete millones setecientos noventa y nueve mil ciento cuarenta y cuatro) y USD. 3.025.904,85 (dólares americanos tres millones veinticinco mil novecientos cuatro con ochenta y cinco centavos).*

c) *Modificar los Términos de Contrato e incorporar personal de apoyo adicional, de manera a reforzar las tareas de supervisión de las Obras del Programa, como así también a la CAPSOH.*

d) *Ajustar el periodo de tiempo asignado a los profesionales técnicos, sociales y de apoyo, a fin de acompañar el Programa hasta la culminación del contrato (65 meses).*

Rosario Godoy Rodas
Abogada
Mat. C.S. N° 81.773

Ing. Jesús Manuel Silvera Llanes
Coordinador de Contratos
Convenios y Acuerdos
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
M.O.P.C

Que, a solicitud del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Coordinación de Proyectos de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas, realiza una ampliación del Informe Técnico, y expone con mayor detalle sobre los soportes de las diferentes cifras contenidas en la propuesta y sus anexos, en los siguientes puntos:

1. Determinación de las remuneraciones propuestas y comparativo respecto a los precios de mercado, en particular para el mercado local, teniendo en cuenta la existencia de tablas referenciales como las determinadas por el Ministerio de Hacienda.

Tratándose de un nuevo Convenio Modificatorio, que tiene por objetivo ampliar los alcances y presupuesto del Contrato inicial, la CAPSOH planteó los siguientes cambios en el presupuesto:

- Convertir a moneda local los precios en dólares del personal local del Contrato inicial con base a la tabla de referencia de consultores del BID que se aplica en otros proyectos de la CAPSOH.

Esta propuesta se realizó de modo a que los profesionales consultores propuestos por la ECATEF como Expertos Clave, Personal de Apoyo y Personal Variable posean como monto máximo y mínimo de sus remuneraciones, lo establecido en la escala de consultores BID, la cual, ya es aceptada por el Ministerio de Hacienda en los demás proyectos y programas financiados por el Banco y, asimismo, la mencionada escala se adecua a los precios de mercado, en particular para el mercado local.

2. Situación: en la propuesta inicial, se expone el monto en concepto de remuneración en dólares americanos (UDS) para algunos profesionales de la consultora; en la contrapropuesta de la CAPSOH y segunda propuesta de la consultora los mismos profesionales se exponen con los montos de sus remuneraciones en moneda local (G.). Indicar el motivo del cambio y Aclarar la siguiente consulta y comentario: *"¿Significa esto que a esos profesionales hasta la fecha se les ha venido remunerando en moneda local, mientras que al Ministerio se les ha facturado en dólares? La revisión de esta situación ha sido sugerida por el Banco en reiteradas situaciones, sin ningún efecto hasta el momento"*

Efectivamente, la propuesta inicial de la consultora Consorcio Engecorps – Typsa – Ingeneg SA, contempla remuneraciones en dólares americanos (USD) para profesiones extranjeros como también algunos casos de profesionales nacionales. En este sentido, la CAPSOH ha tenido en cuenta la sugerencia emitida por el organismo financiador (BID) de reevaluar esta situación, a lo cual, en oportunidad del presente Convenio Modificatorio Nº 03, se ha presentado como contrapropuesta que los profesionales nacionales serán valorados en moneda nacional (G.), en cuanto a sus remuneraciones.

La contrapropuesta CAPSOH fue aceptada por la consultora, lo cual, se refleja en la segunda propuesta presentada y se expone en el cuadro final, presentado en el documento que acompañó la propuesta técnica, indicado como *"-Resumen comparativo de la Propuesta Económica, versión digital"* (archivo en Excel), en la pestaña denominada *"Ítem 1"*.

El motivo del cambio se debe a que, con la valoración monetaria en moneda nacional (G.), de los profesionales consultores nacionales, se ofrece estabilidad al MOPC, en lo que respecta a evitar las variaciones y fluctuaciones propias de las operaciones de cambio en ítems en moneda extranjera (UDS). Asimismo, al establecerse una remuneración en moneda nacional implicó un impacto financiero favorable a los intereses del MOPC, al producirse un ahorro en los contratos individuales anteriormente cotizados en dólares americanos.

3. Situación: Para algunos profesionales se indica que se cambia la remuneración por honorarios a una remuneración por productos. Complementar este ítem con los siguientes datos adicionales: ¿Cuáles son los productos específicos?, ¿Con qué periodicidad o en qué momentos se solicitarán dichos productos?, valoración de los mismos.

Abg. Blás Gonzalez Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Jesús Manuel Silvera Llanes
Coordinador de Contratos
Convenios y Acuerdos
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Godofredo Godoy Rodas
Abogado
Mat. C.S.J. N°51.756

En este punto, se desea aclarar cuanto sigue: Si bien, en la fundamentación técnica plasmada por el Consorcio Engecorps – Typsa – Ingeneg SA, en su Nota Nº 10, del 24 de junio de 2021, manifiesta el cambio de la remuneración por honorarios a una remuneración por productos, en la Contrapropuesta de la CAPSOH, al Convenio Modificatorio Nº 03, se propone mantener la remuneración por honorarios de los profesionales consultores, pero con el cambio en la carga horaria laboral de algunos Expertos Clave, Personal de Apoyo y Personal Variable, pasando de una dedicación a tiempo completo al programa (unidad de medida 1), a una dedicación a tiempo parcial (unidad de medida 0,5).

Esta situación se expone en el documento remitido por correo electrónico, indicado como "-Resumen comparativo de la Propuesta Económica, versión digital" (archivo en Excel), en la pestaña denominada "Ítem 1".

En vista a la contrapropuesta CAPSOH, la consultora Consorcio Engecorps – Typsa – Ingeneg SA, presenta su segunda propuesta, contemplando el criterio de dedicación a tiempo parcial (0,5) de los profesionales consultores propuestos por la CAPSOH, con algunas modificaciones puntuales en la cantidad de meses a contratar y/o monto de la remuneración por honorarios.

Sin embargo, desde la CAPSOH, nos mantenemos en el criterio técnico expresado en nuestra contrapuesta, en cuanto al tope máximo de remuneración por honorarios y del tope máximo a contemplar para la contratación de los profesionales consultores, teniendo como premisa que la CAPSOH administra también, los contratos de obras vigentes y sus fiscalizaciones, con lo cual también conoce las necesidades actuales y futuras de los perfiles de profesionales que serán necesarios.

Por tanto, el punto remuneración por productos, quedó descartado en el presente Convenio Modificatorio Nº 03.

4. Indicar: ¿Cómo se definieron las diferentes dedicaciones de los diferentes profesionales, tomando en consideración el nivel de avance de las obras ni que los diferentes profesionales seguramente tendrán variaciones en su dedicación según se culminen los componentes de su especialidad, así como las responsabilidades que en materias similares deben estar siendo cubiertas por las firmas fiscalizadoras? ¿Por qué si las intervenciones de Asunción – PTAR Varadero ya culminaron en cuanto a ejecución de obras, el equipo de la ECATEF se mantiene prácticamente igual? Comentario adicional BID: *"debería ser evidente que las cargas de trabajo se disminuyen significativamente"*.

Respecto al personal técnico requerido este se ha reducido significativamente en función a las necesidades reales de los recursos humanos necesarios para concluir con la supervisión de las obras. El Cuadro siguiente muestra la situación.

Cuadro No 2. Cronograma de participación de personal ECATEF. Asignación mensual

RRHH	CONCEPTO	Detalle de Personal ECATEF de Saneamiento		mes/persona Convenio Modificatorio N° 3
	CARGO	Contrato Original	Contrato Modificatorio N° 3	
k-1	Gerente ECATEF	1	0,5	11,75
	EQUIPO TÉCNICO	CANTIDAD	CANTIDAD	
k-2	Ing. Sanitario Senior	1	1	20,50
k-3	Ing. Sanitario	1	1	17,00
k-3	Ing. Sanitario	1	0	
k-3	Ingeniero Sanitario	1	0	
k-8	Esp. en Residuos Sólidos	1	1	9,00
k-13	Esp. en M&E	1	1	9,00
k-4	Ing. Junior	1	0	
k-4	Ing. Junior	1	0	
	Supervisor de Obra	1	1	17,00
	TOTAL	9	4	

Abg. Jesús Manuel Silvera Llanes
Coordinador de Contratos
Convenios y Acuerdos
D.A.J. - M.O.P.C.

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Como se observa en el Cuadro No 2, el equipo de la ECATEF, ha reducido su personal en 55.55% de lo utilizado normalmente en el Programa. Respecto a los tiempos asignados estos son variables según se ejecutan las obras. Estos varían entre 9 a 20,50 meses/hombre según el Cuadro No 2 y no es uniforme en todos los casos. El Anexo detalla las funciones de cada personal y los tiempos asignados para cada tarea.

Respecto al componente socio – ambiental, el Cuadro No 3, nos presenta una situación similar donde existe una reducción neta del 40 % del personal que ha venido desarrollado sus labores en el periodo de 07/2017 a 07/2021. constándose dicha reducción de un Especialista Social y un Trabajador Social.

Cuadro No 3. Cronograma de participación de personal ECATEF. Asignación mensual

RR HH	CONCEPTO	DETALLE DE PERSONAL ECATEF DE SANEAMIENTO		mes/persona Convenio Modificatorio No 3
	CARGO	CONTRATO ORIGINAL	CONTRATO MODIFICATORIO No 3	
	EQUIPO SOCIO AMBIENTAL			
k-5	Especialista Ambiental	1	1	13,50
k-6	Especialista Social	1	-	
K-7	Trabajador Social	1	1	13,50
	Trabajador Social	1	1	13,50
	Trabajadora Social	1	-	
	TOTAL	5	3	

5. Indicar la aclaración referente a la consulta: *"No es claro el rol ni la necesidad de los diferentes profesionales, por lo que solicitamos se indique cuál es el rol y la responsabilidad funcional de cada uno dentro del plazo de prórroga".*

En el documento de justificación técnica, se detalla las actividades y tareas que debe cumplir cada profesional. De la misma manera se tienen los periodos de tiempo asignados conforme la proyección de conclusión de las obras.

6. Indicar la aclaración referente a la consulta: "Algún rol de apoyo parece exagerado en número; ¿En realidad se necesitan tres (3) secretarias?"

Con respecto a la Aclaración solicitada, se puede indicar que, la denominación Secretaria, está vinculada a la Codificación manifestada en los documentos anexos como parte técnica del Convenio Modificatorio Nº 03, indicado como: Código *K-16 Secretaría.*

En este sentido, los profesionales a ser contratados bajo este ítem *K-16 Secretaría,* y los demás que figuran como *S/C Secretaria,* corresponden a un perfil profesional de tipo "Asistentes Técnicos", complementados con tareas de Secretaría como anexos a sus funciones y atribuciones generales, las cuales se pueden indicar cuantos sigue:

a) Código K-16 Secretaría: Profesional consultor, con perfil de Asistente Técnico responsable del manejo del Sistema de Información del Programa Bahía (GIO).
b) Código S/C Secretaría: Profesional consultor, con perfil de Asistente Técnico responsable de apoyar y colaborar para el fortalecimiento de la capacidad técnica y operativa de las gestiones realizadas por la Coordinación General del Proyecto Bahía
c) Código S/C Secretaría: Profesional consultor, con perfil de Asistente Técnico responsable de apoyar y colaborar para el fortalecimiento de la capacidad técnica y operativa de las gestiones realizadas por la Coordinación Administrativa Financiera y de Adquisiciones del Proyecto Bahía.

Rodrigo Godoy Rodas
Abogado
Mat. C.S.J. N°51.756

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección N° 3 - MOPC

Ing. Ricardo Olivera Llanes
Coordinador de Contratos
Convenios y Acuerdos
D.A.J. - M.O.P.C.

7. En el "Informe Técnico" de la CAPSOH se menciona la necesidad de incorporar personal de apoyo adicional para reforzar las tareas de supervisión y a la CAPSOH. Indicar: ¿Cuáles corresponden a cada caso?

Se considera la incorporación de un Asistente Técnico de la Coordinación Administrativa Financiera y de Adquisiciones (Código S/C Secretaría), donde los productos principales que el/la Profesional debe colaborar para su generación son:

a) Apoyo en la preparación y modificación de los Anteproyectos de Presupuesto General de Gastos de la Nación.
b) Apoyo en la preparación y realización de las Reprogramaciones Presupuestarias, de Plan Financiero y de Plan Financiero por Productos apoyados en su preparación y actualización.
c) Apoyo en los Procesos de Adquisición y de Contrataciones en todas sus etapas.
d) Apoyo en la actualización de la Base de Datos de Contratos.
e) Apoyo en la administración actualizada del Sistema de Archivos de documentación.
f) Apoyo en la elaboración de Informes periódicos y de seguimiento.
g) Apoyo en la actualización anual del módulo de monitoreo del Plan de Ejecución Plurianual (PEP) del Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP.
h) Apoyo en la preparación del Informe Mensual de Avance en la Ejecución Financiera y cumplimiento de Metas Productivas, ANEXO B-04-09.
i) Apoyo en la preparación del Informe Trimestral de Avance Cualitativo y Cuantitativo ANEXO B-16-03.
j) Apoyo en la preparación de la Estimación de Ejecución Presupuestaria Mensual y Trimestral.

8. Indicar: ¿Qué impacto tiene para la medición de resultados del Programa la reducción de la obligación contractual de la ECATEF con relación a las Campañas de Monitoreo de Calidad de Agua y Biota? ¿Cómo se va a subsanar este déficit de información relevante, teniendo en consideración el propósito para el cual dicho producto fue incorporado dentro de las responsabilidades de la consultora, y que debió haberse desarrollado totalmente con anterioridad?

El monitoreo de calidad del agua, contempla 3 etapas (conforme los objetivos indicados en los TdR´s) i) Etapa Inicial, ii) Etapa de construcción, iii) Etapa de operación de las PTAR.

La propuesta final del Consorcio contempla la ejecución de 16 campañas (San Lorenzo – Asunción) durante el periodo 2021 – 2023 considerando las etapas de construcción y de operación de las 3 PTAR, por lo cual se espera cumplir con más del 90% de lo previsto (1 menos de lo contemplado).

La contrapropuesta de la CAPSOH, considera 12 campañas, 2 menos de lo contemplado, pero que resulta en menores costos.

En el Anexo de Justificación Técnica, se explica en detalle lo ejecutado y lo por realizar

A la fecha, se ha cumplido con la etapa inicial y se está monitoreando la etapa constructiva y la operativa de la PTAR Varadero.

La propuesta del MOPC, es realizar el monitoreo de calidad del agua durante las gestiones restantes 2021 y 2022, para lo cual se han planificado un total de 6 campañas. De esta manera se tendrá un total a 13 campañas de las 16 contempladas en el contrato con la ECATEF (80% de muestreos).

A partir de la transferencia de las PTAR´s a la ESSAP (2do semestre del 2022), será ella la que asuma la responsabilidad del monitoreo contando para ello de las siguientes instalaciones y capacidades:

Actual Laboratorio de Aguas de la ESSAP de Viñas Cue.
Laboratorio de aguas de Bella Vista.

Por ello, se estableció que en el año 2023, ya no se realizarían nuevas Campañas.

Abg. Bias Gonzalez Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. Jesús Manuel Vázquez Yanes
Coordinador de Contratos
Convenios y Acuerdos
D.A.J. - MOPC

9. ¿Cuál es el desglose de los denominados Gastos Operativos?

El desglose del ítem 4 Gastos Operativos, es cuanto sigue:

DETALLE DE GASTOS OPERATIVOS ECATEF (PERIODO 2021-2022)						
	PAGO POR GASTOS OPERATIVOS					
CONCEPTO	Unidad	Costo unitario G.	Cantidad	MONTO G.	MES	MONTO G.
Gastos de comunicación	mes	1.725.000	23,50	40.537.500	0,50	862.500
Licencia de Office 360 (24 licencias)	mes	2.300.000	23,50	54.050.000	0,25	575.000
Preparación y reproducción de informes trimestrales	mes	2.300.000	23,50	54.050.000	6,00	13.800.000
Alquiler de vehículo (del 13/07/2021 al 17/12/2022)	mes	5.750.000	23,50	135.125.000	6,00	34.500.000
Combustible	mes	3.500.000	23,50	82.250.000	0,50	1.750.000
Mantenimiento de vehículo	mes	575.000	23,50	13.512.500	3,00	1.725.000
Alquiler de Estacionamiento	mes	2.875.000	23,50	67.562.500	0,25	718.750
Insumos de Oficina	mes	5.000.000	23,50	117.500.000	6,00	30.000.000
TOTAL GASTOS OPERATIVOS				564.587.500		83.931.250

Descripción Periodo	Meses	Presupuesto Mes G.	Total, Presupuesto G.
AMPLIACIÓN DE PLAZO	23,5	24.025.000	564.587.500
CIERRE PROGRAMA	6	GLOBAL	0
		TOTAL	564.587.500

Los costos operativos se contemplan para todo el periodo, incluyendo la etapa de cierre administrativo (total 23,5 meses).

Asimismo, la Coordinación de Proyectos de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas menciona cuanto sigue:

7. CONSIDERACIONES FINALES

Como consideraciones finales al Convenio Modificatorio Nº 03 al Contrato SG Ministro Nº 56/2017, Llamado MOPC SP Nº 178/2015. Contratación de Firma para Apoyo Especializado para la Ejecución del Programa (ID 300845), empresa consultora: Consorcio Engecorps Typsa Ingeneg SA (ECATEF), del Programa de Saneamiento Integral de la Bahía y Área Metropolitana de Asunción, Contratos de Préstamos 3393/OC-PR 3394/BL-PR (PR-L1029), se pueden citar cuanto sigue:

1. Realizar el aumento del precio del contrato en G. 6.289.742.849 (guaraníes, seis mil doscientos ochenta y nueve millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y nueve) IVA Incluido, más USD 446.683,88 (dólares americanos, cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y tres con ochenta y ocho centavos) IVA incluido, que representan un aumento del 43,96% y 19,04% respectivamente sobre los montos originales del contrato, cuyos montos máximos ascenderán a G. 23.271.409.805 (guaraníes, veintitrés mil doscientos setenta y un millones cuatrocientos nueve mil ochocientos cinco) IVA Incluido y USD 2.988.427,57 (dólares americanos, dos millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos veintisiete con cincuenta y siete centavos) IVA Incluido
2. Realizar la actualización de la Cláusula CEC 14.1, Vencimiento de Contrato
3. Realizar la actualización de la Sección II. Condiciones Generales de Contrato – Tiempo Trabajado, Ítem F. Pagos al Consultor. Cláusula 45. Modo de Facturación y Pago; Cláusula 45.1 Inciso (d)
4. Realizar la actualización de la Sección III. Apéndices – Apéndice A – Términos de Referencia – Ítem 4.3 Fase de Cierre y Finalización de los Servicios, Ítem 4.4 Duración de los servicios de consultoría.
5. Realizar la actualización del Ítem 1 "Remuneración", con la modificación de los Términos de Contrato e incorporación de personal permanente y de apoyo y personal variable especializado, para el acompañamiento en la ejecución de las obras y en los procesos administrativos de cierre de contratos y cierre del

Abg. Días González Candia
Director
Dirección Jurídicos
MOPC

Raúl Manuel Silvera Llanes
Coordinador de Contratos
Convenios y Acuerdos
D.A.J. - M.O.P.C.

Programa de Saneamiento Integral de la Bahía y Área Metropolitana de Asunción

6. Realizar la actualización del Ítem 3 Consultoría "Planes de monitoreo de calidad de agua y biota acuática" de acuerdo a los requerimientos actuales del Programa, ajustados al plazo ampliado del desembolso otorgado por el organismo financiador (BID)
7. Realizar la actualización del Ítem 4 "Gastos Operativos" de acuerdo a los requerimientos actuales del Programa, ajustados al plazo ampliado del desembolso otorgado por el organismo financiador (BID)

Conclusión:

Esta Coordinación CAPSOH, luego de la revisión y análisis de las propuestas presentadas por el CONSORCIO ENGECORPS TYPSA INGENEG SA, no presenta objeción a las mismas, y sugiere proseguir con el proceso administrativo para la formalización del Convenio Modificatorio Nº 03 al Contrato SG Ministro Nº 56/2017 del Llamado MOPC SP Nº 178/2015 "Contratación de Firma para Apoyo Especializado para la Ejecución del Programa" (ID 300845) del Programa de Saneamiento Integral de la Bahía y Área Metropolitana de Asunción, Contratos de Préstamos 3393/OC-PR 3394/BL-PR (PR-L1029)

Por otra parte, mediante Nota CPR/C/2021/2239 de fecha 06 de octubre de 2021, el Banco Interamericano de Desarrollo menciona:

Al respecto, luego de revisar la documentación presentada, le informamos que el Banco otorga la no objeción al Convenio Modificatorio N.º 3 al referido contrato, bajo el entendido que el MOPC, con crterios de optimización de costos, ha determinado y validado la pertinencia de los requerimientos respecto de la cantidad y continiudad de profesionales, su perfil y remuneración, así como las estimaciones de dedicación proyectada, para la obtención en tiempo y forma de los productos y resultados esperados del Programa, por lo que pueden proceder a la suscripción del mismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Firma	Monto del Convenio Modificatorio N.º 2	Monto del Convenio Modificatorio N.º 3	Variación	Plazo de ejecución (**)
Consorcio ENGECORPS-TYPSA-INGENEG S.A.	USD. 2.541.743,69 más Gs. 16.981.666.956	USD. 2.988.427,57 más Gs. 23.271.409.805	USD. 446.683,88 (19,04%) más Gs. 6.289.742.849 (43,96%)	66 meses hasta el 13/01/2023

(*) El monto incluye el IVA.
(**) Plazo de vigencia 6 meses adicional al plazo de ejecución

V. CONCLUSIÓN

Por tanto, atendiendo a la documentación remitida, la normativa aplicable y las consideraciones expuestas precedentemente, esta Dirección no opone reparo al Convenio Modificatorio N° 3, el cual aumenta el precio del contrato en Gs. 6.289.742.849 (guaraníes seis mil doscientos ochenta y nueve millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y nueve) IVA Incluido, más US$ 446.683,88 (dólares americanos cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y tres con ochenta y ocho centavos) IVA Incluido, que representa un aumento del 43,96 % y 19.04 % respectivamente, asimismo el plazo de ejecución de los servicios se amplía 18 meses, respecto al Contrato S.G. Ministro N° 56/2017 en el marco del Llamado MOPC N° 178/2015 - "LPI PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMA PARA APOYO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. LEY DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LA BAHÍA Y ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN (CONTRATOS DE PRÉSTAMOS 3393/OCPR Y 3394/BL-PR). ID N° 300.845, de conformidad a lo establecido en las cláusulas del contrato traídas a colación precedentemente en las normativas y concordancia a las políticas del Banco Interamericano del Desarrollo y, en especial, con la Ley de Préstamo N° 5614/2016

Abg. Jesús Manuel Silvera Llanes
Coordinador de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - M.O.P.C.

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
M.O.P.C

Del mismo, se advierte que en al momento de la suscripción del Convenio Modificatorio N° 3, el CONSORCIO ENGECORPS – TYPSA – INGENEG S.A. deberá contar con las garantías contractuales vigentes a fin de poseer cobertura por la suma que corresponde a la ampliación, disponer la ampliación de monto de todas las pólizas de garantías exigidas en el contrato, así mismo la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).

Finalmente, se aclara que esta Dirección se limita a la verificación legal de los antecedentes obrantes en el expediente, quedando a cargo de la Unidad Administradora del Contrato, la justificación de los fundamentos técnicos que motivan la celebración del convenio modificatorio N° 3 propuesto, así como los cálculos aritméticos detallados y sus resultados.

Atentamente.

Ing. Jesús Manuel Silvera Llanes
Coordinador de Contratos
Convenios y Acuerdos
M.O.P.C.

Abg. Blas Gonzalez Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
M.O.P.C

M.O.P.C. - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

RECIBIDO POR: FB

HORA: 16:23

- ☐ DIRECCION ADJUNTA
- ☐ UNIDAD JURIDICA
- ☐ EVALUACION DE OFERTAS

COORDINACION C ☐ P ☐

- ☐ DPTO. DE GARANTÍAS
- ☑ DPTO. DE CONTRATOS
- ☐ DPTO. INTERNACIONALES Y EXCEPCION
- ☐ DPTO. LICITACIONES NACIONALES
- ☐ DPTO. CONTRAVENCIONAL
- ☐ DPTO. DE ARCHIVO
- ☐ DPTO. DE ADJUDICACIONES
- ☐ SECRETARIA
- ☐ MESA DE ENTRADAS

FECHA: 26/10/21